



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

073-98

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 23 de Marzo de 1.998
Expediente N° 709/97

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Marcelo Fernando Vilca, alumno de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución del Consejo Superior N° 159/91, informa sobre las posibles equivalencias a otorgar,

Que los docentes de las asignaturas: Bioquímica, Anatomía y Fisiología, y Socioantropología; emitieron los informes correspondientes;

POR ELLO; y, uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 02/98 del 17-3-98)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno de la Carrera de Nutrición, Marcelo Fernando VILCA, L.U. N° 603.373, equivalencia total de las siguientes asignaturas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CARRERA DE ENFERMERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
ESCUELA DE MEDICINA

- ANATOMIA Y FISIOLOGIA

- ANATOMIA NORMAL: Nota 04 (cuatro).
Aprobado el 04-8-92.

- FISIOLOGIA: Nota 06 (seis). Aprobada el
19-3-93.

- BIOQUIMICA

- BIOQUIMICA: Nota 6 (seis). Aprobada el
30-5-91.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

073-98

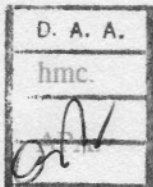
RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 23 de Marzo de 1.998

Expediente N° 709/97

ARTICULO 2°.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios (artículo N° 13 de la Resolución C.S. N° 159/91, Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, el interesado, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Mut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO